JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio Contencioso Rad.N°.2015-00558-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al escrito allegado al plenario por la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A., el Juzgado, RESUELVE:

INCORPORAR al expediente para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de las partes, el comunicado allegado por la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A, para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **035** Hoy ***21* DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

NCO